



XXX

SR

AB 00855126
Octubre 22 de 1984 / 3724

CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ENER
GIA " MIRAFLORES--PIEDRAS BLANCAS --
a 110 KV "- FONDO ACUMULATIVO UNI -
VERSITARIO- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
A
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN.-----

Se otorga en primera copia et

22 de Oct. de 1984

Recibido 1850

22 OCT. 1984

NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO. 3.724. - - -

En el distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, Re -
pública de Colombia a veintidos, del mes de octubre, --
de mil novecientos ochenta y cuatro 1.984, ante mí GA
BRIEL VALLEJO OSPINA, - - - - - Notario ter -
cero del círculo notarial de Medellín, compareció el Dr. --
ALBERTO VASQUEZ RESTREPO, varón, mayor de edad, vecino de -
Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo nú-
mero aparece al pié de su firma, a quien conozco personal-
mente de todo lo cual doy fé y dijo:-----

PRIMERO. Que para todos los efectos de las siguientes de -
claraciones actúa en su calidad de GOBERNADOR DE ANTIOQUIA,
y Presidente de la Junta Administradora y por tanto Repre -
sentante Legal del FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO de la ---
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con domicilio en la ciudad de --
Medellín, con personería jurídica conferida mediante Resolu-
ción Número 1.103 del 18 de Abril de 1.958, emanada del ---
Ministerio de Justicia.- Departamento Jurídico; cargo aquél
que se acredita con la certificación expedida por la Direc-
ción Jurídica de la Gobernación de Antioquia, de fecha mayo
11 de 1.984, la cual se protocoliza con esta escritura pa -
ra ser insertada en las copias que de ella se expidan.-----

SEGUNDO.----- Que el FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO- de-
la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, es propietario inscrito de---
los siguientes bienes inmuebles :-----

a).- Un lote de terreno tomado de otro de mayor extensión

situado en el paraje " La Ladera ", de la ciudad de Medellín y que linda : Por el occidente, cortando la quebrada la Aguadita en línea recta hasta encontrar la cañada conocida como la quebrada Blanquizal, hacia el norte, lindando con propiedad del Fondo Acumulativo Universitario; por el norte, partiendo de la cañada conocida con el nombre de la quebrada Blanquizal aguas arriba en dirección Este, hasta encontrar las propiedades que son o fueron de Ana Julia Patiño, María Paula Gómez y Carlos Alzate; por el oriente, siguiendo el antiguo camino de Guarne en línea recta hacia el zanjón que limita este predio con propiedades que son o fueron de los herederos de Ricardo Rodríguez; por el sur, del cruce del camino de Guarne con el zanjón de la quebrada la Aguadita aguas abajo, hasta encontrar el punto de partida ".----- Este inmueble tiene un área total aproximada de 265.000 metros cuadrados y tiene además casa de habitación para mayordomo.-----

b.----- Un lote de terreno, tomado de otro de mayor extensión, situado en el paraje la Ladera de esta ciudad de Medellín y que linda : " por el occidente, desde el mojón No 17 en dirección noroeste hasta cortar la quebrada la Loca , con terrenos de la cárcel de varones; por el norte, siguiendo la quebrada la Loca aguas arriba con terrenos que son o fueron de Carlos Vásquez La Torre, hasta encontrar el punto que línea recta conduce a la cañada conocida con el nombre de Quebrada Blanquizal ; desde este punto, por el oriente en dirección norte sur en línea recta, hasta cortar la quebrada de la Aguadita con el lote del mismo Fondo, aguas abajo hasta encontrar el mojón, que coincide con una cerca de alambre con lote que es o fué de propiedad de los herederos de Ricardo Rodríguez y de éste en línea recta hacia el norte hasta encontrar otro mojón , separando así la propiedad -



del Fondo del lote vendido a --
la Nación según escritura número-
549 de julio primero 1º de 1.947-
de este punto hacia el occidente,
por un muro o cerca de alambre de
propiedad de la Nación (lote de-

terreno donde funciona la Escuela Normal de Varones), -
hasta encontrar un nuevo mojón sobre el antiguo camino al -
sitio denominado " La Loma ", hacia el sur del mojón 23 en-
línea recta a lo largo de una cerca de alambre hasta el ---
cruce con la quebrada la Aguadita de la misma Nación; de -
este punto aguas abajo hasta encontrar el mojón 17, punto -
de partida ".- Este lote tiene un área aproximada de 132. -
454 metros cuadrados " .-----

TERCERO . Que EL FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO adqui-
rió los inmuebles citados, mediante declaraciones sobre re
loteo que constan en la escritura pública número 1.818 del
11 de septiembre de 1.980 , otorgada en la Notaría Trece--
de Medellín, aclarada por escritura pública número 2.617-
del 30 de octubre de 1.982 , otorgada en la notaría Doce--
de Medellín, registradas en la misma ciudad, así:-----
el lote a) - matrícula inmobiliaria 001- 0236605.-----
y el lote b)- matrícula inmobiliaria 001- 0236606.-----

CUARTO .- Que sobre los inmuebles especificados en el --
numeral " segundo " de esta escritura el FONDO ACUMULATIVO
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA constituye a-
perpetuidad servidumbre especial de conducción de emer --
gía eléctrica , en favor de la entidad denominada " EMPRE
SAS PUBLICAS DE MEDELLIN ", establecimiento público autóno
mo con domicilio principal en Medellín , organizado con -
base en el Acuerdo No. 58 del 6 de agosto de 1.955, expe -
dido por el H. Consejo Administrativo de Medellín, con --
destino a las obras de Interconexión subestación Villa----

Hermosa a la línea " MIRAFLORES " - PIEDRAS BLANCAS a 110 KV, sobre dos fajas o zonas de terreno que se especifican así:-----

FAJA No. 1 : Grava el inmueble del literal a) matrícula inmobiliaria Número 001- 0236605, en una longitud de 805.00 metros, por 16.00 metros de ancho, tomados 8.00 metros de cada lado del eje central de la línea, comprendida por los siguientes linderos especiales : " Por un extremo, en 16.00 metros con predios del Fondo Acumulativo Universitario, de la Universidad de Antioquia; por el otro extremo, también en 16.00 metros , con predios del Batallón Girardot; y por ambos costados, en una extensión de 805.00 metros, con propiedad del mismo Fondo Acumulativo Universitario de la cual forma parte esta faja o zona de servidumbre .- Area total 12.880 metros cuadrados.-----

FAJA No. 2 . Grava el inmueble del literal b) matrícula inmobiliaria número 001- 0236606, en una longitud aproximada de 368.73 metros , por un ancho de 16.00, o sea 8.00 metros de cada lado del eje central de la línea, faja comprendida por los siguientes linderos especiales : " Por el extremo, en 16.00 metros, con predios del Fondo Acumulativo Universitario de la Universidad de Antioquia; por el otro extremo, también en 16.00 metros, con predios de N. N. y tugurios construidos y por ambos costados, en una extensión de 368.73 metros, con predios del Fondo Acumulativo Universitario, de los cuales forma parte esta faja o zona de servidumbre . Area total de 5.899.68 M2.----- Para mayor claridad se protocoliza con esta escriura el plano respectivo por el cual se rige la servidumbre . Area total de las dos fajas de servidumbre 18.779.68 M2.-----

QUINTO .----- La servidumbre que por este acto se cons-

457

AB 00855174



tituye. es de carácter permanen-
te e irrevocable y consiste ---
esencialmente en el derecho que-
tienen las EMPRESAS PUBLICAS o-
sus causahabientes a cualquier-
título, a las siguientes accio -

- nes : a.- Pasar las líneas de conducción de energía -
eléctrica áreas o subterráneas sin provocar solución
de continuidad en la finca que atraviesa la servidumbre;
colocar los aparatos indispensables para el correcto fun-
cionamiento de tales líneas y para su protección, ocupan-
do de manera permanente la zona correspondiente a las -
torres e instalaciones fijas que sea necesario construir,
así como pasar las líneas telefónicas por las fajas o --
zonas de servidumbre.-----
- b.- Remover cultivos y obstáculos que impidan la cons --
trucción o sostenimiento de las líneas.-----
- c.- Construir carreteables transitorios en predios del -
otorgante para llegar a las zonas de servidumbre con el
equipo necesario durante la instalación y montaje de las
líneas y operar el mismo a lo largo de aquellas.-----
- d.-- Cortar los árboles que consideren necesario, que --
se encuentren sembrados dentro de la faja o zona de ser-
vidumbre.-----
- e. Impedir que dentro de tal faja o zona se siembren -
árboles o arbustos que con el correr del tiempo alcan --
cen las líneas y sus instalaciones o constituyan peligro
para ellas, o se levanten edificaciones, o se ejecu ----
ten obras que obstaculicen el libre ejercicio del dere --
cho que LAS EMPRESAS PUBLICAS o sus causahabientes ad ---
quieran.-----
- f. Transitar su personal libremente por las fajas o ---
zonas de servidumbre con el objeto de construir las---

instalaciones, verificarlas, modificarlas, mejorarlas y repararlas si fuere del caso, dando aviso a los representantes del FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO, salvo el caso de emergencia, procurando siempre causar el menor daño posible a las cercas y sementeras.- Es entendido que por la constitución de esta servidumbre, sobre las fajas o zonas de terreno alinderadas antes, EL FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO no queda impedido para construir las cercas que sean necesarias para la explotación de su predio, pasar por las zonas los regadíos que corran por la finca, arar, sembrar cereales u otros productos de poca altura y, en general, ejercer su dominio sin más limitaciones que las expresadas en la presente escritura y sin perjuicio del libre tránsito a que antes se hizo referencia.

SEXTO . Que el precio de esta negociación es la suma total de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 3'955.952.00), discriminada así:----- vr. servidumbre ----- \$ 3'755.952.00 y vr. indemnización perjuicios consisten en destrucción de 2.000 pinos a razón de \$ 100.00 m.l. cada uno. \$ 200.000.00 m.l.----- PARAGRAFO. El valor total convenido será pagado por EMPRESAS PUBLICAS de contado al registro de la presente escritura.- El avalúo de esta negociación fué fijado por Acta # 0159 del 21 de mayo de 1.984, autorizada por Comisión de Junta, Acta # 52 y por Junta Directiva de Empresas Públicas, Acta # 1055 de mayo 15 de 1.984.----- El avalúo asimismo fué aceptado por el Fondo Acumulativo Universitario tal como lo indica el Acta No. 027 , numeral 6, ordinal A, de la Junta Administradora y el informe de la misma Junta Administradora del día 17 de abril de 1.984.

SEPTIMO . Que por la constitución de esta servidumbre, LAS EMPRESAS PUBLICAS no adquieren el derecho de dominio-



AB 00855189

sobre las fajas o zonas de terreno -
a que se contrae y que, en consecuen-
cia el FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITA-
RIO podrá utilizarlas con cultivos-
de escaso crecimiento y en forma --
tal que en las zonas de servidum-

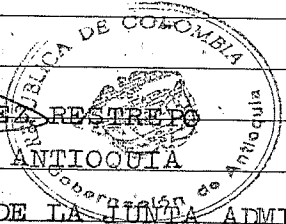
bre que por este acto constituye, no podrá sembrar árbo-
les o arbustos que por su desarrollo ofrezcan, en concep-
to de la entidad, peligro para las líneas de transmisión-
de energía ya citadas .-----
Le está vedado igualmente al Fondo Acumulativo Universi-
tario levantar construcciones de cualquier naturaleza --
dentro de las fajas o zonas de servidumbre.-----
En toda forma omitirá cualquier situación que pueda obsta-
culizar el libre ejercicio de la servidumbre constituida -
por esta escritura.-----Presente en este ac-
to el doctor DIEGO CALLE RESTREPO, varón, mayor, vecino -
de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía nú-
mero 2.771. 764 expedida en la misma ciudad, a quien --
también conozco personalmente de todo lo cual doy fé y -
dijo: que obra en su condición de Gerente General de las--
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN y que en tal calidad -----
acepta para estas la presente escritura y el contrato en
élla contenido. Los gastos notariales y de registro serán-
por cuenta de Empresas Públicas ".----- Minuta presenta
da.----- Leída la encuentran corriente, aprueban y firman-
siendo advertidos del registro.-----
Hojas números: 00855126/173/174/189.--- A-----
Derechos \$ 6.104.00 - - - - -

Diego Calle Restrepo
DIEGO CALLE RESTREPO

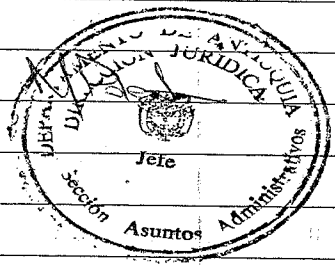
v. b. M. L. F.

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

~~ALBERTO VASQUEZ RESTREPO~~
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA



y PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA
Y POR TANTO REPRESENTANTE DEL FONDO
ACUMULATIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSI
DAD DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA

NO. 83218

CODIGO. 24 SET. 1984

PASE A: ATENCION: N/A



ALBERTO VASQUEZ RESTREPO

ALBERTO VASQUEZ RESTREPO

ALBERTO VASQUEZ RESTREPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO
Gabriel Vallejo Ospina
GABRIEL VALLEJO OSPINA
NOTARIO